



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 049-2025-MDS

Sabandía, 24 de abril de 2025

VISTOS:

Informe N° 178-2025-MDS/OAF/GRH, Proveído N° 995-2025-MDS/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Qué, mediante RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 238-2014-SERVIR-PE de fecha 14 de noviembre del 2014, se formaliza la aprobación de la DIRECTIVA N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", es parte del subsistema de la gestión de relaciones humanas y sociales el proceso de Cultura y Clima Organizacional, orientando este último a mantener o mejorar la percepción colectiva de satisfacción de los servidores civiles sobre el ambiente de trabajo. Comprendiendo el compromiso de la alta dirección para el desarrollo de este proceso, la medición y análisis del clima organización, la comunicación de resultados y el desarrollo de planes de acción de mejora del proceso.

Qué, con RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 150-2017-SERVIR-PE se aprueba la Guía de Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en cuyo contenido se define al desarrollo profesional como la percepción acerca de la autonomía, las posibilidades de capacitación, igualdad de oportunidades, crecimiento en la organización, reconocimiento, motivación, flexibilidad y apoyo para la ejecución de funciones.

Qué, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2021-MDS de fecha 17 de mayo del 2021 se aprueba la Guía de Reconocimientos del Personal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el cual tiene por meta motivar a los empleados de la institución; manteniendo a los empleados activos frente a objetivos en su trabajo. Así mismo en el apartado VII. Incentivos; artículos como incentivo no monetario ayudaría en la motivación personal; puesto que la entrega de algún objeto físico como **resoluciones, memorándums, diplomas, cartas, suvenires**, entre otros es de gran valor significativo para las personas dado que se utilizan para cubrir necesidades no atendidas.

Que, la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, Ley N° 31297, reconoce formalmente la existencia, funciones y derechos, subrayando la importancia del sereno municipal dentro del sistema de seguridad ciudadana estableciendo el 25 de abril como el "Día del Sereno Municipal" en reconocimiento a su labor.

Que, el servicio de Serenazgo Municipal emerge como un actor fundamental, cuya labor, a menudo subestimada, merece un reconocimiento pleno y un apoyo constante. Lejos de ser una mera figura complementaria, el serenazgo se ha consolidado como un eslabón crucial en la prevención del delito, el auxiliar a la comunidad y el mantenimiento del orden local; cuyo rol va más allá de la vigilancia, a cubrir la asistencia, la colaboración interinstitucional y una profunda conexión con las necesidades específicas de cada jurisdicción. Minimizar su importancia sería un grave error con consecuencias directas en la calidad de vida y la seguridad de los ciudadanos; por lo tanto, no es solo un complemento de la seguridad, sino un pilar esencial para construir comunidades más seguras, ordenadas y solidarias. Su labor en la prevención del delito, el apoyo a la comunidad, la colaboración interinstitucional y el mantenimiento del orden lo convierten en un actor indispensable. Reconocer, valorar y fortalecer este servicio no es solo un acto de justicia hacia quienes lo integran, sino una inversión inteligente en el bienestar y la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Que, mediante Informe N° 178-2025-MDS/OAF/GRH, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos identifica al personal que labora en calidad de serenazgo a cargo de la División de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental conforme al siguiente detalle:



APELLIDOS Y NOMBRES
FLOREZ MEJIA NELSON RAUL
SARAVIA RAMOS KLUBAI AMERICO
VILCA TICONA CARLOS FRANCISCO
ZEVALLOS QUISPE ROMEL JULINHO

Qué; con Proveído N° 995-2025-MDS/GM del 24 de abril del 2025, Gerencia Municipal solicita a secretaria general proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR UN RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al Sr. SARAVIA RAMOS KLUBAI AMERICO por su destacada labor realizada al servicio de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía consolidado como un eslabón crucial en la prevención del delito, el auxiliar a la comunidad y el mantenimiento del orden local, en el marco de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal Ley N° 31297, por celebrarse el día 25 de abril del 2025 "Día del Sereno Municipal".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución de Alcaldía a la parte interesada, para las acciones correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Vic. Víctor Raúl Ponce Calceña
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abg. Yanina Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL